

RESOLUCIÓN N° 424.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A FIN DE ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PERIODO 2019 - 2024. -----

Asunción, 9 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 825 de fecha 5 de septiembre de 2019; y, -----

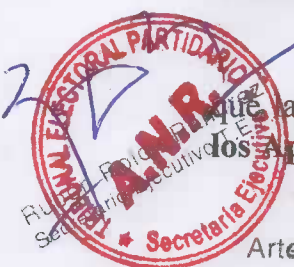
C O N S I D E R A N D O:

Que, a través del mencionado expediente se presenta una nota firmada por la Dra. Magnolia Mendoza y el Dr. Eduardo González Apoderados Generales de los Movimientos Colorado Añetete y Honor Colorado, respectivamente. La misma está refrendada por el Presidente de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado, Diputado Pedro Alliana, autorizado para el efecto, por la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno en su Sesión Extraordinaria del día 05/09/2019, en muestra del aval para esta petición. (sic). -----

Que, en la referida presentación, manifiestan cuanto sigue: “Estando en vigencia plena la Resolución N° 240 del 13 de mayo del 2019 por la que aprueba el cronograma electoral de la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada, en la que se observa en el numeral “... 2.18 Inscripción de Candidaturas: desde el 13 de agosto de 2019 hasta las 13:00 horas del 12 de septiembre de 2019...” y siguientes, hasta el numeral 2.47. Teniendo en cuenta los últimos hechos acontecidos al interior de nuestra gloriosa Asociación Nacional Republicana, en los que los líderes principales han dado muestras suficientes de la búsqueda de grandes acuerdos que hacen a la vida partidaria de toda la República, y que el día anterior al vencimiento del plazo es el aniversario de nuestro Partido Colorado; venimos por la representación invocada a solicitar respetuosamente de dicho organismo partidario la modificación parcial de la Resolución citada en el párrafo precedente, en el sentido de ampliar el plazo previsto para la inscripción de candidaturas por dos semanas más, hasta el 27 del mismo mes y año” (sic).-----

Que, en fecha 9 de septiembre del presente año, en Sesión Extraordinaria de este Tribunal, se ha analizado minuciosamente lo solicitado por los recurrentes; por tanto, al no advertirse vicios, defectos o impedimento Estatutario de la A.N.R., ni Reglamentario del Tribunal Electoral de la A.N.R., y los fundamentos invocados para la modificación parcial de la Resolución N° 240 de fecha 13 de mayo de 2019 dictada por este Tribunal, corresponde hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia modificar parcialmente el cronograma electoral de la Elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada desde el numeral 2.18 hasta el numeral 2.47 de la resolución citada. -----

Que, por Resolución N° 419 de fecha 5 de agosto del presente año, el TEP dispone que las resoluciones dictadas por este Tribunal, **quedarán notificadas electrónicamente a los Apoderados de los Movimientos en pugna a través de la página web anr.org.py**, en el



Artemio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Sebastián González Insrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A FIN DE ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PERIODO 2019 - 2024.-----

Asunción, 9 de septiembre de 2019

apartado del Tribunal Electoral Partidario, en todos los procesos electorales que lleva adelante este Tribunal.-----

REITERAR que la Ley N° 635/95, que reglamenta la Justicia Electoral, establece que **“los plazos procesales de esta ley son perentorios e improrrogables. No habrá ampliación en razón de la distancia”**.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones;-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:

R E S U E L V E:

- 1.- **MODIFICAR PARCIALMENTE** la Resolución N° 240 del 13 de mayo del 2019, dictada por este Tribunal a partir del numeral 2.18 hasta el numeral 2.47 del cronograma electoral para la Elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada -----
- 2.- **APROBAR** el cronograma electoral para la Elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a fin de elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales del territorio Nacional y de la República Argentina, periodo 2019 - 2024., y **ESTABLECER** el siguiente cronograma electoral;-----

2.18.-Inscripción de las Pre – Candidaturas: hasta las 13:00 horas del 1 de octubre de 2019. (Arts. 55, 56, 58 y 59 R.E.). **Disponer** la obligatoriedad a los Movimientos Internos Partidarios de fijar domicilio dentro de los límites de la ciudad de Asunción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la Secretaria de este Tribunal, si así no lo hicieren (Art. 57 R.E.).-----

2.19.- Carga de Pre - candidaturas en el sistema informático: hasta el 13 de octubre de 2019.-----

2.20.-Puesta de manifiesto de las Pre - candidaturas en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario: Desde el 14 de octubre de 2019 hasta las 13:00 horas del 18 de octubre de 2019. Debiendo plantearse las impugnaciones dentro de dicho plazo.-----

2.21.- La impugnación planteada por el Apoderado del Movimiento sobre Pre – candidaturas, acompañando la prueba permitida, deberá presentarse por mesa de



Artemio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheberry
Miembro Titular - TEP

Jr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP
José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Sebastián González Insarán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A FIN DE ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PERIODO 2019 - 2024. -----

Asunción, 9 de septiembre de 2019

entrada del Tribunal Electoral Partidario: Desde el 14 de octubre de 2019 hasta las 13:00 horas del 18 de octubre de 2019. -----

2.22.- Resolución sobre Pre - candidaturas con inhabilidades observadas por este Tribunal, notificada electrónicamente y publicada por la página Web del partido (www.anr.org.py): 21 de octubre de 2019. -----

2.23.- Notificación de las impugnaciones: Dentro de las 24 horas de haberse presentado la impugnación respectiva. -----

2.24.- Sustanciación de impugnaciones de Pre - candidaturas: dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de su notificación en Secretaria del Tribunal Electoral Partidario. -

2.25.- Fecha de resolución sobre inhabilidades observadas de Pre - candidaturas no subsanadas, notificada electrónicamente y publicado en la página Web del partido (www.anr.org.py): 29 de octubre de 2019. -----

2.26.- Fecha Límite de resolución sobre impugnación de Pre - candidaturas, notificada electrónicamente y publicada en la página Web del partido (www.anr.org.py): Hasta el 28 de octubre de 2019. -----

2.27.- Resolución que deja sin efecto la inscripción y reconocimiento de movimientos que no presentaron Pre - candidaturas para participar en esta elección, notificada electrónicamente y publicada en la página Web del partido (www.anr.org.py): 30 de octubre de 2019. -----

2.28.- Oficialización de Candidaturas en Secretaria Ejecutiva del Tribunal Electoral Partidario, notificada electrónicamente y publicada en la página Web del partido (www.anr.org.py): 4 de noviembre de 2019. (Art.83 R.E.). -----

2.29.- Disponer que los Movimientos con candidaturas oficializadas presenten por mesa de entrada de este Tribunal: entre el 4 de noviembre de 2019 y el 8 de noviembre de 2019, dentro del horario de 07:00 a 13:00 horas; la declaración jurada consignando todos los activos y recursos al inicio de campaña electoral. (inc. a) - segunda parte - del artículo 64 de la Ley N° 6167/2018, **QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO.** -----

2.30.-Asignación de números para boletines de votos: a las 10:00 horas del 4 de noviembre de 2019, en el Salón Multiuso del Tribunal Electoral Partidario. -----

2.31.-Publicación de asignación de números para boletines de votos en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario, notificada electrónicamente y publicada en la



Artemio Castillo
Miembro TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Jose Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Sebastián González Insfrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A FIN DE ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PERIODO 2019 - 2024. -----

Asunción, 9 de septiembre de 2019

página Web del partido (www.anr.org.py): desde el 4 de noviembre de 2019 hasta las 13:00 del 8 de noviembre de 2019. -----

2.32.-Fecha límite de presentación o cambio de fotografía y/o seudónimos a los efectos de la impresión de los boletines de votos: Desde el 4 de noviembre de 2019 hasta las 13:00 del 8 de noviembre de 2019. -----

2.33.- Fecha límite para presentar renuncia de candidatura a los efectos de la exclusión e impresión de los boletines de votos: 8 de noviembre de 2019. -----

2.34.- Publicación y verificación de facsímil de boletines de votos en la Secretaría Ejecutiva del Tribunal para las correcciones observadas por los Apoderados notificada electrónicamente y publicada en la página Web del partido (www.anr.org.py): Desde el 11 de noviembre de 2019 hasta las 13:00 horas del 15 de noviembre de 2019. (Art. 67 R.E.). -----

2.35.- Remisión a la imprenta de los modelos de boletines de votos: 19 de noviembre de 2019. -----

2.36.- Los Apoderados Generales de Movimientos deberán presentar al Tribunal Electoral Partidario, la nómina y las credenciales correspondiente a los Apoderados Departamentales, Distritales y Locales de Votación que figuran en el Padrón Juvenil: Desde el 11 de noviembre de 2019 hasta las 13:00 horas del 20 de noviembre de 2019. -----

2.37.-Periodo de propaganda electoral (pasacalles, pintatas, afiches, calcomanías, distintivos, etc.): Desde el 3 de diciembre de 2019 hasta el 12 de diciembre de 2019 (Art. 143 R.E.). -----

2.38.-Difusión de propaganda electoral a través de medios masivos (radios, diarios, televisión): Desde el 13 de noviembre de 2019 hasta el 12 de diciembre de 2019. -----

2.39.-Fecha límite para encuesta de opinión: 29 de noviembre de 2019. (Art. 305 Ley 834). -----

2.40.-Resolución de designación de Delegados Electorales para cada local de votación: 2 de diciembre de 2019. (Arts. 9 y 10 R.E.). -----

2.41.- Los Apoderados de Movimientos deberán presentar al Delegado Electoral designado por el Tribunal Electoral Partidario, la nómina de Miembros de Mesas receptoras de votos y Veedores para cada local de votación: hasta las 19:00 horas del 14 de diciembre de 2019. (Art.88 R.E.). -----



[Signature]
Artemio Castillo
Miembro TEP

[Signature]
Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

[Signature]
Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

[Signature]
José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

[Signature]
Sebastián González Instrán
Presidente

[Signature]
Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A FIN DE ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PERIODO 2019 - 2024. -----

Asunción, 9 de septiembre de 2019

2.42.-DÍA DE LA ELECCIÓN: Domingo 15 de diciembre de 2019. De 07:00 a 17:00 horas. -----

2.43.-Recepción de sobres con expedientes electorales: 15 de diciembre de 2019, hasta las 22:00 horas; 16 y 17 de diciembre de 2019 de 07:00 horas hasta las 18 horas (Art. 128 R.E.). -----

2.44.- Verificación, cómputos y escrutinios definitivos de los resultados de las Actas Electorales: Se iniciará con las Comisiones Seccionales de la Capital y continuará correlativamente con las demás Comisiones Seccionales correspondientes al 1er. Departamento de la República y así sucesivamente hasta la culminación de los mismos: Desde el 18 de diciembre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019; de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. (Art. 129 R.E.). -----

2.45.- Juzgamientos de Actas de Incidentes presentadas en el local de votación, si las hubiere: Desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el 2 de enero de 2020. (Art. 126 R.E.). -----

2.46.-Proclamación de los candidatos electos y entrega de certificados: 8 de enero de 2020. (Arts. 137 y 139 R.E.). -----

2.47.- Los Movimientos deberán presentar al Tribunal Electoral Partidario, un balance, cuadro demostrativo de ingreso y egreso de la campaña electoral, en texto impreso y en archivo informático digitalizado no modificable: 17 de febrero de 2020 (Art. 64 de la Ley N° 6167 – 18/09/2018). -----

3.- COMUNICAR que el número de bancas que correspondan a los cargos pluripersonales se estableció por la Resolución N° 420 del 8 de agosto del presente año y la cantidad de avalistas se dispuso por la Resolución N° 421 de fecha 8 de agosto del presente año, ambas resoluciones dictadas por este Tribunal. Las mismas se encuentran publicadas en la página Web del partido (www.anr.org.py).-----

4.- REITERAR que Ley N° 635/95, que reglamenta la Justicia Electoral, establece que “los plazos procesales de esta ley son perentorios e improrrogables. No habrá ampliación en razón de la distancia”. -----

5.- COMUNICAR que por Resolución N° 419 de fecha 5 de agosto del presente año, se ha dispuesto que las resoluciones dictadas por este Tribunal, **quedarán notificadas electrónicamente a los Apoderados de los Movimientos en pugna a través de la página web anr.org.py**, en el apartado del Tribunal Electoral Partidario, durante los procesos electorales que lleva adelante este Tribunal. -----



Armando Castillo
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

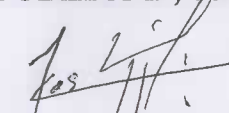
Sebastián González Insrán
Presidente

5/6
Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP


POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A FIN DE ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PERIODO 2019 - 2024.

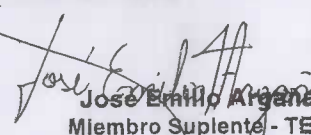
Asunción, 9 de septiembre de 2019

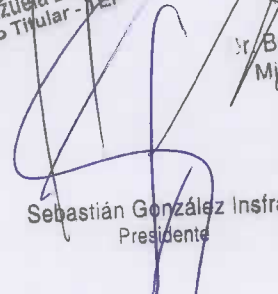
6.- **PUBLICAR**, comunicar a quien corresponda y cumplida archivar. -----

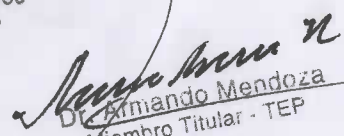

Artemio Castillo
Miembro - TEP


Santiago Brihueza Etcheberry
Miembro Titular - TEP


Sr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Jose Emilio Argana
Miembro Suplente - TEP


Sebastián González Insfrán
Presidente


Maximiliano Mendoza
Miembro Titular - TEP




Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.